

Se modifican las funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 16 de julio de 2004, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social. (BOE núm. 13, de 15 de enero de 2018)

La instrucción quinta de la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, atribuye la competencia para dictar resolución en materia de devolución de ingresos indebidos, en el ámbito provincial y dependiendo de su cuantía, a los Directores de Administración, Subdirectores Provinciales y Directores Provinciales, y en el ámbito de los servicios centrales, al titular de la Subdirección General de Recaudación en Periodo Voluntario y al Director General.

Estos mismos órganos son los que realizan la expedición y autorización de los documentos contables necesarios para dar cumplimiento a sus respectivas resoluci ...